DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DE REAJUSTE DAT N° 15/2022. -

Asunción, 27 de abril de 2022.-

Expediente MEU N°	12.310/2022. -
Recurrente:	CONSORCIO ECOMIPA - TOCSA. -
Referencia:	LLAMADO MOPC LPI N° 39/2016 – CONTRATO S.G. MINISTRO N° 388/2017. - **"REHABILITACION Y PAVIMENTACION DEL TRAMO DESVIO ALBERDI-PILAR OBRA, OBRA 2: RIO TEBICUARY-PILAR (38.400 KM) Y ACCESO CIUDAD DE PILAR"** - ID N° 302402. -
Tema:	Código Reajuste de Precios. -

1- ANTECEDENTES.

- Memorándum D.A.J. N° 865/2022, de fecha 25 de abril de 2022, por el cual se remite el expediente para su verificación y análisis correspondiente. -
- Memorándum U.O.C. Nº 1.014/2022, de fecha 12 de abril de 2022, por el cual se remite el expediente a efectos de solicitar el dictamen sobre La procedencia del Reajuste y la verificación del proyecto de Resolución respectivo. -
- Memorándum DAV Nº 381/2022, de fecha 08 de abril de 2022, a través del cual se solicita la disponibilidad presupuestaria, para la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. -
- Memorándum UEP FONPLATA Nº 159/2022, de fecha 25 de marzo de 2022, por el cual se adjunta el borrador de Resolución por la cual se aprueba el monto en concepto de reajuste del contrato S.G. MINISTRO Nº 388/2017, suscrito con el Consorcio ECOMIPA-TOCSA, responsable para la ejecución de la obra de la referencia. -
- Informe Técnico de la UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS FONPLATA, de fecha 25 de marzo de 2022. -
- Borrador de Resolución Ministerial, Folios (71, 72 y 73), en la cual figura la Fórmula paramétrica para el ajuste realizado y cuenta con la aprobación del Jefe Interino de la U.E.P. FONPLATA-DV-MOPC y de Director de Vialidad. -
- Expediente MEU N° 12.310/2.022, correspondiente a solicitud de Reajuste de precios, CONSORCIO ECOMIPA-TOCSA. - Llamado MOPC Nº 39/2.016 "LPI REHABILITACION Y PAVIMENTACION DEL TRAMO DESVIO ALBERDI-PILAR OBRA, OBRA 2: RIO TEBICUARY-PILAR (38.400 KM) Y ACCESO CIUDAD DE PILAR" - ID N° 302.402.

2- ALCANCE

La presente verificación está basada únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. **MEU N° 12.310/2.022**, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas. -

3- MARCO LEGAL

- **Ley Nº 4.678/2013**
- **Resolución Nº 5695/2019 de la DNCP - Sección III**

Artículo 47. Reajustes de Precios. El reajuste de precios procederá únicamente a solicitud de parte, y en estricta aplicación de la fórmula y condiciones establecidas en el contexto correspondiente. Los reajustes no podrán ser retroactivos, sino computados desde el ingreso de la solicitud. -

Artículo 48. justificación. En el dictamen del administrador del contrato debe constar el desarrollo de la aplicación de la fórmula utilizada para el cálculo del reajuste, deberá exponer acabada y cronológicamente, la ocurrencia de la variación o variaciones según corresponda, y la medida en que dichas variaciones afectan el o los precios, justificando de esa manera el reajuste concedido.

El dictamen deberá, además, aclarar la fecha a partir de la cual se aplicarán los reajustes concedidos. -

Artículo 49. Conformidad del proveedor. El proveedor deberá instrumentar su conformidad con el precio reajustado, pudiendo, para el efecto, suscribir el dictamen del administrador del contrato. -

Artículo 50. Incremento del monto adjudicado. En los casos en los que el reajuste de precios implique el incremento del monto adjudicado, se deberá remitir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. -

Artículo 51. Disminución del monto adjudicado. En los casos en los que el reajuste de precios implique la disminución del monto adjudicado, se deberá remitir el Formulario de Adecuación de Líneas Presupuestarias.

- CGC Y de las CEC del PBC del S.G. Ministro Nº 388/2017 - Variación y Ajuste de Precios. -
- Ley 2.051/2003, "De Contrataciones Públicas". -
- Pliego de Bases y Condiciones LPI N° 39/2016. -
- Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -
- Contrato S.G. Ministro N° 388/2017. -

4- RESPONSABLES DEL REAJUSTE SOLICITADO

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**, Dr. Walter Recalde. -
- **COORDINACIÓN DE CONTRATOS,** Sr. Berto Colmán. -
- **DIRECCIÓN DE VIALIDAD**, Ing. Víctor Hugo Olmedo. -
- **UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS FONPLATA**, Ing. Alfredo E. Sánchez. -
- **SUPERVISOR DE OBRAS,** Ing. Alfredo Daniel Diaz Fretes. -
- **REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ECOMIPA-TOCSA,** Lic. Sara Blanco de Dose. -

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DE REAJUSTE DAT N° 15/2022. -

5- OBSERVACIONES.

- El Monto Total del Reajuste de Precios solicitadc es de **Gs. 24.833.698.774 (guaraníes veinte cuatro mil ochocientos treinta y tres millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos setenta y cuatro) IVA incluido**, en concepto de **Reajuste** para los Certificados correspondientes en guaraníes, Del Certificados de obra **Nº 01-enero/2018**, al Certificado **Nº 41-mayo/2021**, del Contrato S. G. Ministro Nº 388/2017, suscrito con el CONSORCIO ECOMIPA-TOCSA, para el Llamado MOPC Nº 39/2016 "LPI REHABILITACION Y PAVIMENTACION DEL TRAMO DESVIO ALBERDI-PILAR OBRA, OBRA 2: RIO TEBICUARY-PILAR (38.400 KM) Y ACCESO CIUDAD DE PILAR". -

RESUMEN DE AJUSTES DE PRECIOS

Certif Nº	Mes	Fondo	Monto Certif c/ IVA	Reajuste c/ IVA	Regularizac de ajuste c/ IVA
Ajuste del C-01 al 29 procesada en el C-29 de mayo 2020		FONPLATA	7,259,408,693	9,274,280,054	0
		OFID	2,168,394,804	2,770,239,497	0
30	jun-20	FONPLATA	7,070,963,284	714,840,739	1,539,229,769
		OFID	2,112,105,916	213,523,857	459,769,931
34	oct-20	FONPLATA	12,518,460,435	3,130,263,262	0
		OFID	3,739,280,390	935,013,702	0
35	nov-20	FONPLATA	9,664,791,358	814,888,967	-404,171,502
		OFID	2,886,885,730	243,408,393	-120,726,552
36	dic-20	FONPLATA	7,283,887,231	677,399,026	0
		OFID	2,175,706,575	202,339,969	0
37	ene-21	FONPLATA	6,084,335,009	561,430,425	112,798,366
		OFID	1,817,398,769	167,699,997	33,693,019
38	feb-21	FONPLATA	6,736,940,958	604,734,590	22,976,875
		OFID	2,012,333,014	180,635,007	6,863,223
39	mar-21	FONPLATA	10,386,177,914	839,288,717	37,629,396
		OFID	3,102,364,832	250,696,630	11,239,949
40	abr-21	FONPLATA	7,426,737,653	704,583,701	0
		OFID	2,218,376,182	210,460,066	0
41	may-21	FONPLATA	6,523,482,342	491,775,670	0
		OFID	1,948,572,647	146,894,031	0
				23,134,396,300	1,699,302,474
TOTAL Gs.					24,833,698,774

- **Las facturas presentadas por la Empresa Contratista, tienen vigencia hasta el 31/10/2020 y 31/10/2021**. -

6- CONCLUSION.

En base a la verificación realizada de las documentaciones obrantes en el expediente que cuenta con las firmas de los responsables de cada área, por la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA el Ing. Alfredo E. Sánchez y por la Dirección de Vialidad el Ing. Víctor Olmedo, este Departamento no encuentra objeciones para dar continuidad a los trámites pertinentes. -

7- LIMITACIONES.

De conformidad a la Ley N° 1535/1.999, de la Administración Financiera del Estado Art. 61 y su respectivo Decreto Reglamentario, esta Dependencia emite su opinión en base a la documentación presentada, a fin de verificar que se haya cumplido lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Esta verificación no abarca el aspecto presupuestario ni contable de la Institución ni el análisis del rubro al cual fuera afectado el expediente, ni el cálculo realizado para el reajuste correspondiente. -

Es nuestro informe. -

La documentación adjunta al presente expediente contiene 80 (ochenta) hojas foliadas. -

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar. -

ING. CRISPIN PIRIS M. Auditor
Dpto. de Auditoría Técnica

A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS: Con el Informe que antecede. -

AUDITORIA INTERNA M.O.P.C. REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION

LIC. DANY MARTA LOPEZ. Directora
Dirección de Auditoría Interna